



**ADENDUM NUMERO CINCO (5) AL CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE EL
PARAISO, DEPARTAMENTO DEL PARAISO No. 162-2006.**

Nosotros, **MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, mayor de edad, casado, Médico Especialista en Ortopedia, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0501-1968-06209 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No..STSS-006-2010 de fecha 17 de febrero del 2010, entidad autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 del 19 de mayo de 1959 publicada el 3 de julio de 1959, quien para los efectos de este contrato se denominará “**EL ARRENDATARIO**” y el señor **JESUS KAFATI KAFATI**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0801-1942-00839, con domicilio en la ciudad del Paraíso y en tránsito por esta ciudad capital, quien compadece en nombre propio y para los efectos del presente Adendum se denominará “**EL ARRENDADOR**” hemos convenido en celebrar por encontrarnos en uso y goce del ejercicio de nuestros derechos civiles el presente **ADENDUM NUMERO CINCO (5) AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE EL PARAISO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO No. 162-2006**, el que se registrá de acuerdo cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Manifiesta el doctor **MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, en la condición con que actúa que se procede a modificar las **CLAUSULAS PRIMERA** inciso a) del Contrato No. 162-2006, modificada mediante el Adendum Número Cuatro, para los efectos del presente Adendum se leerán así: **CLÁUSULA PRIMERA: VIGENCIA DEL ADENDUM NUMERO CINCO (5):** La vigencia será de un año efectivo a partir del **UNO (1) DE ENERO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011)**, quedando el Adendum Número Cuatro de la Clausula Primera inciso b), y las demás clausulas del contrato original en las mismas



condiciones.- **SEGUNDA: ACEPTACION:** Manifiesta el señor **JESUS KAFATI KAFATI** que es cierto lo manifestado por el doctor **MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, que acepta y se compromete a dar fiel cumplimiento a lo estipulado en el presente Adendum Número Cinco.- En fe de lo cual para constancia y seguridad de las partes firmamos el presente en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de enero del año dos mil once.

DR. MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO IHSS

JESUS KAFATI KAFATI
“EI ARRENDADOR”

CC. Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
Depto. Presupuesto
Unidad Control Administrativo
Auditoría Interna
Regional de Danli
Archivo
SST